

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES  
ENTRE  
CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL  
Y  
ÁLVARO ANDRÉS SEPÚLVEDA ENCINA**

En San Miguel, a 9 de abril de 2015, comparecen por una parte, la **CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**, persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, RUT. 70.962.500-4, debidamente representada, según se acreditará, por su Secretario General, don **CARLOS ALBERTO GONZÁLEZ BARROS**, chileno, ingeniero civil industrial, RUT. 12.297.856-7, ambos con domicilio en calle Llano Subercaseaux N° 3519, comuna de San Miguel, en adelante "la Corporación"; y por la otra, a don **ÁLVARO ANDRÉS SEPÚLVEDA ENCINA**, chileno, Arquitecto, cédula nacional de identidad número 10.349.704-3, domiciliado en Segunda Avenida 1248, comuna de San Miguel, en adelante, el prestador, entre quienes se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERA:** La Corporación Municipal de San Miguel es una entidad de derecho privado, sin fines de lucro, constituida al amparo del D.L. 3.063 del año 1980 y sus modificaciones posteriores, cuya finalidad es administrar y operar, entre otros, los servicios en el área de la salud, educación y cultura, adoptando las medidas necesarias para su dotación, ampliación, perfeccionamiento y eficiente y eficaz funcionamiento.

**SEGUNDA:** En el marco del proceso de evaluación de la instalación del CCR Recreo para la comuna de San Miguel, la Corporación Municipal de San Miguel ha decidido contratar los servicios de tasación de una propiedad en arriendo ubicada en la calle Sexta Avenida N° 1354, con el fin de determinar canon y valor de arriendo de la propiedad.

**TERCERA:** Por el presente contrato, la Corporación encarga a don Álvaro Andrés Sepúlveda Encina la realización de un informe tasación comercial de canon y valor de arriendo de la propiedad ubicada en calle Sexta Avenida N° 1354, de acuerdo a las siguientes etapas:

**Etapas 1:**

- Visita a Propiedad, registro set fotográfico
- Visita a Municipalidad y recopilación de información
- Levantamiento planimétrico de estado actual de la propiedad
- Aplicación de la normativa a la propiedad, clasificación de superficies en: pisos, materialidad, posibles regularizaciones y no regularizable.

**Etapas 2:**

Informe compuesto por:

- Identificación de la propiedad
- Antecedentes municipales
- Planimetría
- Características de la construcción
- Registro fotográfico
- Análisis de mercado
- Valorización de la propiedad según clasificación
- Valor de arriendo y conclusiones finales



**Etapa 3:**

- Presentación del informe y conclusiones
- Entrega del informe

**CUARTA:** La Corporación pagará a don Álvaro Andrés Sepúlveda Encina la suma de \$125.000 (ciento veinticinco mil pesos) más impuesto, monto que será pagado una vez efectuada la entrega del informe.

El valor pactado no incluye el costo de certificados o documentos municipales.

El pago se realizará mediante cheque nominativo a nombre del prestador.

**QUINTA:** Para proceder al pago de los servicios de acuerdo a los valores indicados en la cláusula anterior, el prestador deberá emitir la correspondiente boleta de honorarios a nombre de la Corporación Municipal de San Miguel, RUT. 70.962.500-4, Llano Subercaseaux N° 3519, comuna de San Miguel.

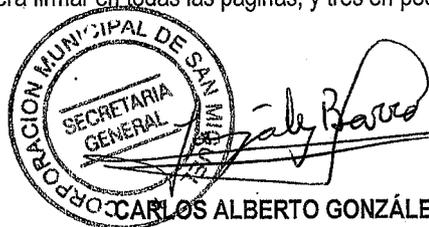
**SEXTA:** La fuente de financiamiento del presente instrumento corresponde al presupuesto de salud año 2015 de la Corporación municipal de San Miguel.

**SÉPTIMA:** Las relaciones entre los comparecientes se regularán por las estipulaciones del presente contrato y supletoriamente por las disposiciones pertinentes del Código Civil y demás normas legales pertinentes. Se deja constancia que este convenio no constituye vínculo de dependencia y subordinación entre **Álvaro Andrés Sepúlveda Encina**, y la Corporación Municipal de San Miguel, pues se entiende que el presente servicios profesionales de carácter civil, por tanto bajo ningún respecto supone exclusividad o dependencia en relación a esta Corporación.

**OCTAVA:** Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la comuna de San Miguel, y prorrogan la competencia a sus Tribunales de Justicia.

**NOVENA:** La personería de don **CARLOS GONZALEZ BARROS** para representar a la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**, consta en escritura pública de fecha 08 de mayo de 2014, repertorio N° 446 otorgada ante Notario Público de San Miguel don Gonzalo Fernando Harambillet Melero.

**DÉCIMA:** El presente convenio se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder del prestador, quien deberá firmar en todas las páginas, y tres en poder de la Corporación Municipal de San Miguel.



**CARLOS ALBERTO GONZÁLEZ BARROS**  
SECRETARIO GENERAL  
CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL



**ÁLVARO ANDRÉS SEPÚLVEDA ENCINA**  
PRESTADOR

SAH/ETA/LSN

